

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Gobernación y de Salud se turnó para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud investigar la denuncia de la ciudadanía matamorense sobre la aplicación y distribución de medicamentos caducos por parte de la Jurisdicción Sanitaria con residencia en esa ciudad, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos la Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos a) y j), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 16 de octubre de 2013, por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones de Gobernación y de Salud, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 5 de febrero de 2014, a fin de analizar y emitir su opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Salud para que investigue la denuncia de la ciudadanía matamorense sobre la supuesta aplicación y distribución de medicamentos caducos por parte de la Jurisdicción Sanitaria con residencia en esa ciudad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los autores de la Iniciativa que en días recientes se dio a conocer en diferentes medios de comunicación, que dentro de la campaña de vacunación contra el papiloma humano y atención medica de otros padecimientos, por celebrarse la semana Nacional de Salud en la ciudad de Matamoros, salió a relucir la aplicación y distribución de medicamentos caducos entre la ciudadanía, por parte de servidores públicos adscritos a la Tercera Jurisdicción Sanitaria de la Secretaría de Salud de dicha ciudad.



Así mismo, manifiestan que a las oficinas de gestoría de los Diputados del Partido Acción Nacional nos hicieron llegar por parte de madres de familia indignadas por tan penosa situación, diferentes muestras de medicamento con fechas de caducidad sobrepasadas algunas hasta con más de un año de posterioridad autorizado para su uso.

En este sentido, expresan que el artículo 233 de la Ley General de Salud prohíbe el suministro de medicamentos caducos. Esto indican, en razón de que al igual que los alimentos industrializados, las medicinas cuentan con una fecha de caducidad, que después de rebasarla, se recomienda el desecho y la suspensión del consumo, ya que una vez pasada la fecha de su vencimiento, la mayoría de las preparaciones farmacéuticas pierden eficacia y algunas pueden desarrollar un perfil de reacción diferente y adversa en el organismo.

Continúan indicando que por su formula química, lejos de representar riesgo para la vida de las personas, estas denuncias ciudadanas podrían evidenciar la imprudencia y la falta de eficiencia con la que están actuando servidores públicos, dando origen a negligencias administrativas sancionables por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Agregan los promoventes que se deben de realizar las investigaciones correspondientes y de así determinarse, sancionar a los responsables de estos hechos denunciados y por otra parte que la Secretaría de Salud ante este conocimiento, emplee soluciones encaminadas a resolver las demandas de servicios médicos eficientes.

Finalmente exponen que el objetivo de su acción legislativa no es el contraponerse con las campañas de salud implementadas por el Ejecutivo del Estado o de cualquier otro nivel de gobierno; sino es la de proteger a la población de los riesgos a la salud que representa la exposición y uso inadecuado de medicamentos caducos.



V. Consideraciones de las Comisiones.

Como ya quedó establecido con antelación, el objeto de la iniciativa que se dictamina se constriñe a exhortar a la Secretaria de Salud para que tenga a bien investigar denuncias que ha hecho la ciudadanía de Matamoros acerca de la distribución y aplicación de medicamentos que no se encuentran en las condiciones propicias para ser suministrados y que han sido distribuidos por parte de la jurisdicción sanitaria con residencia en dicha ciudad fronteriza

Al efecto es de señalarse en principio que, para quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, la salud de nuestros representados constituye una premisa que merece nuestra mayor atención, por lo que estimamos de suma importancia los supuestos hechos expuestos por los promoventes respecto a la distribución de medicamentos caducos, así como su interés e intención de investigarlos y esclarecerlos a favor de la seguridad y la salud de la ciudadanía.

En ese tenor cabe establecer que el suministro de medicamentos al público por parte de las autoridades competentes, está sujeto a rigurosos mecanismos de control y supervisión a fin de que éstos se distribuyan en forma adecuada y oportuna entre la población.

Cabe señalar que la venta y suministro de medicamentos al público se sustenta en las bases establecidas en el Capítulo IV del Título Décimo Segundo de la Ley General de Salud denominado Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación, además de sujetarse a la observación de normas oficiales y estrictos controles de supervisión por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual dentro de sus atribuciones cuenta con las de controlar y vigilar a los establecimientos de salud, así como del control sanitario en la distribución y suministro de medicamentos.



En concordancia con lo anterior, cabe acotar que a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en el ámbito de coordinación con el Gobierno Federal, le atañe garantizar el acceso oportuno a los medicamentos necesarios y en aptas condiciones para ser suministrados en el cuidado de su salud, además de las acciones y gestiones para cubrir este rubro, el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaria de Salud, implementa programas para garantizar el derecho a la salud de los usuarios del servicio médico, y supervisa también la distribución de medicamentos a la ciudadanía.

Ahora bien, ante la relevancia del asunto en análisis, el Secretario de Salud del Estado, en su carácter de responsable de la dependencia relacionada con el mismo, tuvo a bien dirigirse a esta representación popular para presentar las aclaraciones conducentes, mediante oficio de fecha 11 de noviembre del año próximo pasado, el cual a continuación se transcribe íntegramente:

"Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

- 1. En relación al Punto de Acuerdo, con artículo único, en donde los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado exhortan a esta Secretaría a investigar la denuncia de la ciudadanía matamorense sobre la aplicación y distribución de medicamentos caducos por partes de la jurisdicción sanitaria no. III, hago los siguientes comentarios: En septiembre de 2012 nos llegaron de la federación 18 mil 625 dosis de vacuna tetravalente VPH, lote H009855 con caducidad a septiembre 2013. Estas dosis se aplicaron en octubre de 2012 y mayo 2013.
- 2. En septiembre de 2013 recibimos 20 mil 130 dosis de esta vacuna, lote UHPVA211BA con caducidad a septiembre de 2015. Con esta vacuna hemos aplicado a la fecha 17 mil 926 dosis.
- 3. La aplicación de estas vacunas es auditable y supervisada constantemente por el nivel federal: Almacenamiento, distribución, mantenimiento, aplicación, registro y efectos colaterales indeseables, cuando se presentan.



- 4. Según la información recabada al hacer la investigación de este hecho, una paciente del ejido "El Ebanito" entregó a la periodista América Ruiz de W Radio el frasco en cuestión, el cual fue adquirido indebidamente, ya que nunca (por seguridad biológica) debe estar en manos de pacientes. El proceso es el siguiente:
 - a) Se aplica la vacuna.
 - b) El frasco vacio se deposita en el contenedor adecuado y que marca la norma oficial mexicana número 087 SEMARNAT/SSA1/2002, de protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico infecciosos.
 - c) La enfermera inactiva los frascos mediante el proceso de autoclave o ebullición.
 - d) En Matamoros la empresa particular TERSA, como parte de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) recoge los frascos inactivados para su destino final.
- 5. El frasco que presenta la Diputada Belén Rosales Puente (se anexa foto) es un frasco de vacuna VPH que representa las vacunas aplicadas en octubre de 2012 y mayo 2013 (laboratorio Merck Sharp Dome, MSD) mismos que se terminaron y sufrieron el proceso arriba mencionado (aunque el procedimiento anterior es perfectamente vigilado, no podemos evitar manejo fraudulento por su sustracción indebida). El frasco que se está aplicando a partir del mes de octubre de 2013 (se anexa foto) es un frasco cuya presentación es totalmente diferente y de otro laboratorio (Glaxo Smith Kline and French), inclusive más pequeño.

Al día siguiente de enterarme de esta situación (miércoles 16 de octubre), envié por la madrugada del 17 de octubre al responsable de vacunación en el estado Dr. Agustín González Quintero y su equipo, para revisar la red de frio en Matamoros, en especial las dos cámaras frías que existen en la jurisdicción. Se revisó lote por lote y frasco por frasco, NINGUNO de ellos tenía fecha caduca.

Agradezco la atención a este escrito y, desde luego, me ofrezco como un servidor y amigo."



Con relación a las previsiones legales expuestas anteriormente en torno a la distribución y suministro de medicamentos al público, así como con base en la puntual y detallada aclaración que mediante oficio hizo llegar a este Congreso del Estado el Secretario de Salud del Estado, y sin demérito de la preocupación y la ocupación que tanto para los promoventes de la acción legislativa como para todos los Diputados en general entraña la atención de una denuncia de probables hechos de esta dimensión, en nuestra opinión, ante la falta de elementos de valoración objetivos y la inexactitud de la denuncia ciudadana sobre este particular, observada al respecto a la luz de los argumentos expuestos por el funcionario estatal, se ha cumplido con el objeto de la iniciativa.

No obstante, reconocemos que la iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario de Acción, dio pauta para esclarecer este hecho y mejorar la atención al público en los centros de salud del Municipio de Matamoros; así mismo, estímanos necesario poner especial atención en el destino final de los frascos inactivados a fin de que se asegure su destrucción, evitando así un manejo indebido de los medicamentos aplicados, de los mismos.

En tal virtud, y una vez que ha sido analizada la acción legislativa de mérito y ha sido determinado el criterio de estas Comisiones dictaminadoras, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud investigar la denuncia de la ciudadanía matamorense sobre la aplicación y distribución de medicamentos caducos por parte de la Jurisdicción Sanitaria con residencia en esa ciudad.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 5 días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA			
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO			
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL			
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL			
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL			
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL			
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL			



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 5 días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES PRESIDENTE			
DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA SECRETARIA			
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL			
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA VOCAL			
DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL			
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL			
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL			

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud investigar la denuncia de la ciudadanía matamorense sobre la aplicación y distribución de medicamentos caducos por parte de la Jurisdicción Sanitaria con residencia en esa ciudad.